



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante el Pleno de la Xunta Xeneral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), los popularmente conocidos como bomberos, son un servicio público esencial dedicado a proteger la vida de las personas, los bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia. Sus principales tareas son apagar fuegos, rescatar personas y ayudar en situaciones de peligro. Sus actuaciones exigen una elevada capacidad de coordinación, cooperación e interoperabilidad entre los distintos servicios que intervienen en una emergencia. El fin es asegurar una respuesta eficaz, homogénea y rápida, especialmente cuando la actuación requiere de la participación conjunta de diferentes administraciones o cuerpos de bomberos.

En Asturias la prestación de estos servicios se realiza a través del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Además existen en estos momentos dos servicios municipales de SPEIS, como son el del Ayuntamiento de Xixón y el Ayuntamiento de Uviéu. Esta realidad hace necesario disponer de mecanismos permanentes de coordinación que permitan mejorar la interoperabilidad, una respuesta rápida ante cualquier emergencia, compartir criterios técnicos y garantizar una respuesta homogénea en todo el territorio.

Un incendio forestal que afecta a varios concejos, un incendio industrial, el rescate de personas tras un accidente de tráfico múltiple o un episodio de inundaciones son situaciones en las que la rapidez de respuesta y toma de decisiones, la aplicación de protocolos comunes y el conocimiento mutuo de los procedimientos de actuación pueden resultar determinantes para salvar vidas, minimizar daños y garantizar la seguridad tanto de la ciudadanía como de los propios profesionales de los SPEIS.

En situaciones de extrema gravedad —como la oleada de incendios forestales que asoló más de 50 concejos en 2023; el incendio industrial del polígono de Silvota que obligó en 2024 al confinamiento de los y las vecinas de una población cercana; la compleja excarcelación en el accidente de autobús de Avilés de 2018 o las graves inundaciones en



**Junta General
del Principado de Asturias**
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

el Sella con la evacuación del hospital de Arriondas en 2010— la rapidez de respuesta y la toma de decisiones son críticas. En este tipo de emergencias, la aplicación de protocolos comunes, y el conocimiento mutuo entre los profesionales de los SPEIS resultan determinantes para actuar con eficacia, minimizar daños, salvar vidas y garantizar la seguridad de los propios equipos de rescate.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reconoce los principios de cooperación y coordinación entre Administraciones públicas y permite la creación de órganos colegiados de carácter consultivo y participativo cuando resulten necesarios para la adecuada consecución de los fines públicos. La creación de una Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Principado de Asturias permitiría disponer de un marco estable de encuentro entre los distintos servicios existentes, las Administraciones competentes, las organizaciones sindicales representativas y las asociaciones profesionales de bomberos.

Esta Comisión es una demanda histórica planteada por las y los propios profesionales de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Asturias, incluidos los colectivos de bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) y de los servicios municipales de Uviéu y Xixón.

Son precisamente estos profesionales los que, por su experiencia diaria en la atención de emergencias, conocen las necesidades reales de coordinación, los problemas derivados de la diversidad organizativa existente y la necesidad de mejora en aspectos esenciales como la colaboración operativa, la formación conjunta, los procedimientos de actuación, la utilización de medios técnicos y la respuesta ante intervenciones que requieren la participación de varios servicios. Este órgano estable de coordinación favorecería la adopción de medidas más eficaces, rápidas, realistas y ajustadas a las necesidades de este servicio público esencial que se presta a la ciudadanía.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Xunta Xeneral insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar la creación de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Principado de Asturias como órgano colegiado de consulta, coordinación y participación, adscrito a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

2. Garantizar que dicha Comisión cuente, al menos, con representación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento existentes en Asturias a nivel autonómico y local, las Administraciones públicas competentes, organizaciones sindicales con representación en los servicios de bomberos autonómico y locales y las asociaciones profesionales de bomberos.

3. Atribuir al Consejo, al menos, las funciones de análisis, consulta, coordinación y formulación de propuestas en materia de formación y capacitación profesional; protocolos operativos; cooperación entre servicios; mejora y homogeneización de medios técnicos; definición de criterios comunes de actuación; emisión de informes sobre los proyectos normativos y demás disposiciones que afecten a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de ámbito autonómico y local; y velar por el cumplimiento de los principios de igualdad de género en el acceso, la operatividad, la elaboración de reglamentos, los procesos selectivos y la adaptación de infraestructuras en los SPEIS.

Xunta Xeneral, a 29 de julio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal